



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Primera

En la ciudad de Guatemala, el cinco de julio de dos mil dieciséis, los suscritos:

1 **EDGAR ROLANDO LEMUS RAMÍREZ**, de sesenta (60) años de edad, soltero,
2 guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento
3 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos
4 mil cuatrocientos cuatro, sesenta y dos mil seiscientos treinta y siete, cero ciento
5 uno (2404 62637 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
6 en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE**
7 **GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se denominará el Banco o Banco
8 Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad,
9 de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres
10 (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil
11 dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la
12 resolución de Junta Monetaria número JM guión veinte guión dos mil dieciséis
13 (JM-20-2016) emitida en esta ciudad el veinticuatro de febrero de dos mil
14 dieciséis y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente
15 Financiero, número trece guión dos mil dieciséis (13-2016) de fecha dos de marzo
16 del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el
17 Banco, así como con la resolución de Junta Monetaria número JM guión treinta y
18 tres guión dos mil dieciséis (JM-33-2016) emitida en esta ciudad el seis de abril
19 de dos mil dieciséis; y, **MANGLYO EDGARDO GARCÍA ARENALES**, de
20 cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en
21 Electrónica, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de
22 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
23 cuatrocientos sesenta y dos, sesenta y seis mil setecientos ocho, cero
24 cuatrocientos dieciséis (2462 66708 0416), expedido por el Registro Nacional de
25

26 las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y**
27 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SERVICOMP DE**
28 **GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo
29 que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta
30 ciudad el doce de febrero de dos mil catorce por la notaria Ana del Carmen
31 Castellanos Góngora, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número
32 cuatrocientos veinte mil ciento cincuenta y dos (420152), folio quinientos sesenta
33 y tres (563) del libro trescientos cuarenta y siete (347) de Auxiliares de Comercio,
34 expediente número doce mil seiscientos once guión dos mil catorce (12611-2014)
35 de fecha veinte de febrero de dos mil catorce; aseguramos ser de los datos de
36 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros
37 derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas,
38 celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las
39 cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Edgar Rolando Lemus
40 Ramírez, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en
41 contratar una empresa para que le suministre trescientos (300) monitores para
42 computadora de escritorio, en atención a lo que para el efecto establece la Ley
43 de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
44 correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según resolución número
45 JC guión uno guión cero cuatro guión dos mil dieciséis (JC-1-04-2016) de la junta
46 de cotización respectiva, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.
47 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento
48 privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad **SERVICOMP DE**
49 **GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En
50 virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Manglyo Edgardo García



Fernando Villegas Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 Arenales, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada,
2 Servicomp de Guatemala, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a
3 suministrarle trescientos (300) monitores para computadora de escritorio, de
4 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización
5 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al
6 veintiuno (21), del noventa y seis (96) al doscientos tres (203), del trescientos
7 cuarenta A (340A) al trescientos cuarenta y dos (342) y del trescientos cincuenta
8 y nueve (359) al trescientos setenta y cinco (375), forman parte del presente
9 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
10 compromete a entregar trescientos (300) monitores para computadora de
11 escritorio objeto del presente contrato, en las oficinas de el Banco, ubicadas en
12 la séptima avenida veintidós guión cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona
13 1) de esta ciudad, en el plazo de veinticinco (25) días, contado a partir del día
14 siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y**
15 **medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por los trescientos (300)
16 monitores para computadora de escritorio objeto de este contrato, la cantidad de
17 **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES**
18 **(Q376,500.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado
19 (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución
20 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
21 correspondiente, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida
22 con las formalidades de ley, de la manera siguiente: a) Setenta y cinco por ciento
23 (75%) del valor del presente contrato, se cancelará después de que hayan sido
24 entregados los monitores en las instalaciones de el Banco, en perfecto estado de
25 funcionamiento, previa revisión de que los mismos son de la calidad y marca

ofertada. Para el efecto, el Contratista debe presentar un reporte detallado de los monitores entregados. El supervisor designado por parte de el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su aprobación, a la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco para el inicio del trámite de pago respectivo; y, b) Veinticinco por ciento (25%) del valor de este contrato, se cancelará después que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto por el Banco, realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de los monitores, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Tercera

1 contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá
2 constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el
3 equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato. El
4 seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora
5 autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en
6 la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los
7 monitores, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y, C) De
8 fabricante: El Contratista se obliga a cumplir la garantía de fabricante de los
9 monitores, por el plazo de vigencia de la misma, sin costo adicional para el Banco,
10 la que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: i) Reparar fallas y defectos de
11 fabricación de los monitores, en las instalaciones de el Banco. Al constatarse
12 fallas o defectos en el funcionamiento del monitor, el Banco lo hará del
13 conocimiento de el Contratista, quien deberá comprometerse a cumplir con las
14 condiciones siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado, para proceder a
15 realizar las reparaciones correspondientes. Dicho personal técnico deberá
16 hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas
17 después de notificada la falla. b) Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos
18 asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el
19 Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar
20 soporte técnico de mayor nivel sin que esto modifique el monto del contrato. c) El
21 técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer en el lugar donde se
22 encuentre el monitor reparado, el tiempo necesario que permita comprobar, por
23 parte del técnico designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada
24 convenientemente; y, ii) Si para reparar la falla el Contratista se tarda más de
25 setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar, en forma temporal, mientras dure

la reparación y sin costo adicional para el Banco, un monitor en sustitución con características iguales o superiores a las del monitor en garantía. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los monitores, objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor del presente contrato; y, B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se



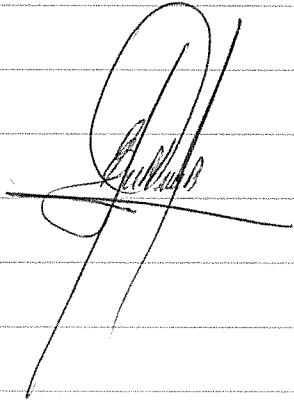
Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Cuarta

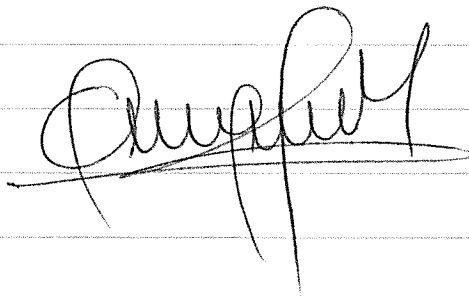
1 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar
2 para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas
3 en la catorce avenida siete guión doce, zona catorce, Centro Empresarial La Villa,
4 bodegas números veintidós y veintitrés (14 Avenida 7-12, zona 14, Centro
5 Empresarial La Villa, Bodegas # 22 y 23) de esta ciudad, en el entendido que
6 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a
7 falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en
8 el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos
9 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes,
10 derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento
11 de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el
12 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de
13 treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el
14 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
15 consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta dilucide la
16 controversia con el representante legal de el Contratista; y, si aun así existe la
17 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
18 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102)
19 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo,
20 Manglyo Edgardo García Arenales, en la calidad con que actúo, manifiesto que
21 conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones
22 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número
23 diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
24 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad
25 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren

26 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema
27 Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación)**. Los suscritos, en la calidad con que
28 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
29 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,
30 validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
31 conformidad.

32
33
34
35
36
37



32
33
34
35
36
37



38 En la ciudad de Guatemala, el cinco de julio de dos mil dieciséis, como notario
39 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
40 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **EDGAR ROLANDO**
41 **LEMUS RAMÍREZ**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
42 Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que
43 tuve a la vista y **MANGLYO EDGARDO GARCÍA ARENALES**, quien se identifica
44 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
45 -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y dos, sesenta y seis mil setecientos
46 ocho, cero cuatrocientos dieciséis (2462 66708 0416), expedido por el Registro
47 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y
48 Representante Legal de la entidad denominada Servicomp de Guatemala,
49 Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan
50 un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de



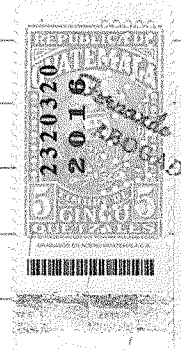
Quinta

1 papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas,
2 firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al
3 veintiuno (21), del noventa y seis (96) al doscientos tres (203), del trescientos
4 cuarenta A (340A) al trescientos cuarenta y dos (342) y del trescientos cincuenta
5 y nueve (359) al trescientos setenta y cinco (375), el cual forma parte del referido
6 contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de
7 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y, c) Que los signatarios
8 para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la
9 presente acta de legalización de firmas.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Ante M. P.

Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO NOTARIO



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50